

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 029

Fecha: 04-03-2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00003	ACCIONES DE TUTELA	NELSON EDUARDO RODRIGUEZ FORERO	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO REQUIERE	01/03/2019	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

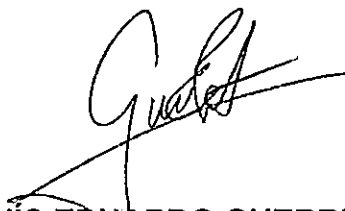
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00003-00
ACCIONANTE:	JULIA ELENA FORERO
AGENTE OFICIOSO:	NELSON EDUARDO RODRÍGUEZ FORERO
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
ASUNTO:	TRASLADO- REQUERIMIENTO

Una vez revisado el expediente, y toda vez que es necesario tener claridad sobre varios aspectos del mismo, este despacho considera pertinente **disponer:**

1. Por la Secretaría del despacho, **póngase en conocimiento** al agente oficioso Nelson Eduardo Rodríguez Forero hijo de la señora Julia Elena Forero, el contenido del escrito y anexos visibles a folios 34 a 42 y 53 a 65 del expediente, allegados por la accionada.
2. Por la Secretaria del despacho, **requiérase a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Seccional de Sanidad de la Policía Nacional Bogotá-Cundinamarca**, para que alleguen a este proceso, todos los soportes de: citas médicas, entrega de bolsas de colostomía, sondas, medicamentos y demás documentos relacionados con las órdenes dadas por este despacho y que se mencionan en los escritos de contestación para el cumplimiento de la acción de tutela de la referencia.

En virtud de lo anterior, se les concede el término de seis (6) horas, contados a partir de la notificación del presente auto, para que el agente oficioso y las accionadas se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ